

# TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Recurso interpuesto el 13 de septiembre de 2011 — ZZ/FRONTEX**

(Asunto F-87/11)

(2011/C 347/83)

*Lengua de procedimiento: inglés*

## Partes

*Demandante:* ZZ (representante: S.A. Pappas, abogado)

*Demandada:* Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX)

## Objeto y descripción del litigio

La anulación de la resolución de no renovar el contrato de agente temporal del demandante.

## Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de 16 de diciembre de 2010 del Director ejecutivo de FRONTEX.
- Que se condene en costas a la Agencia.

**Recurso interpuesto el 16 de septiembre de 2011 — ZZ/Comisión**

(Asunto F-88/11)

(2011/C 347/84)

*Lengua de procedimiento: inglés*

## Partes

*Demandante:* ZZ (representante: R. Rata, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

## Objeto y descripción del litigio

La anulación de la resolución del tribunal de oposición de no incluir al demandante en la lista de reserva de la oposición EPSO/AD/148/09 RO — Administradores-Derecho (AD 5).

## Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de reevaluación del tribunal de oposición de 9 de noviembre de 2010 que confirma su decisión de 14 de julio de 2010 de no incluir al demandante en la lista de reserva de la oposición EPSO/AD/148/09 RO.
- Que se anule la resolución de la Comisión Europea de 16 de junio de 2011 que desestimó la reclamación administrativa del demandante de 7 de febrero de 2011.

— Que se modifique la lista de reserva de la oposición EPSO/AD/148/09 RO — Administradores-Derecho, incluyendo en ella el nombre del demandante, o subsidiariamente que se ordene la publicación de una nueva lista de reserva que incluya el nombre del demandante.

— Que se condene a indemnizar el perjuicio moral sufrido por el demandante, valorado inicialmente *ex aequo et bono* en 7 000 euros.

— Que se condene en costas a la Comisión.

**Recurso interpuesto el 18 de septiembre de 2011 — ZZ/Comité de las Regiones**

(Asunto F-89/11)

(2011/C 347/85)

*Lengua de procedimiento: francés*

## Partes

*Demandante:* ZZ (representante: N. Lhoëst, abogado)

*Demandada:* Comité de las Regiones

## Objeto y descripción del litigio

La anulación de la resolución del Comité de las Regiones que desestimó la solicitud del demandante, en virtud del artículo 90, apartado 1, del Estatuto, de una indemnización por el perjuicio moral y material supuestamente sufrido en el contexto de un procedimiento administrativo y disciplinario.

## Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la resolución del Comité de las Regiones nº 0352/2010 de 12 de noviembre de 2010 que desestimó la solicitud del demandante presentada el 14 de julio de 2010, en virtud del artículo 90, apartado 1, del Estatuto, de una indemnización por el perjuicio moral y material supuestamente sufrido en el contexto de un procedimiento administrativo y disciplinario.

— En cuanto sea preciso, que se anule la resolución expresa del Comité de las Regiones de 31 de mayo de 2011 que desestimó la reclamación que el demandante había presentado el 12 de febrero de 2011 en virtud del artículo 90, apartado 2, del Estatuto.

— Que se condene al Comité de las Regiones a pagar al demandante 15 000 euros en concepto de indemnización del perjuicio moral sufrido por la excesiva duración de los procedimientos administrativo y disciplinario tramitados contra él.

- Que se condene al Comité de las Regiones a pagar al demandante 15 000 euros en concepto de indemnización del perjuicio moral sufrido por los errores y negligencias cometidos por el Comité de las Regiones en la tramitación de los diversos procedimientos administrativo y disciplinario.
- Que se condene al Comité de las Regiones a pagar al demandante 41 888,68 euros en concepto de indemnización del perjuicio material sufrido a causa de su paso forzoso y anticipado a la jubilación.
- Que se condene al Comité de las Regiones a pagar intereses de mora sobre los importes antes citados al tipo del Banco Central Europeo, más dos puntos.
- Que se condene en costas al Comité de las Regiones.

---

**Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2011 —  
ZZ/CESE**

(Asunto F-92/11)

(2011/C 347/86)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: D. Abreu Caldas, S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis y É. Marchal, abogados)

*Demandada:* Comité Económico y Social Europeo

**Objeto y descripción del litigio**

La anulación de la resolución del CESE que desestimó la solicitud por el demandante cuyo objeto era el reconocimiento de los hechos ilícitos cometidos contra él por falta de asistencia y omisión del deber de protección, así como la adopción de medidas aptas para acreditar públicamente sus méritos y competencia, y la pretensión de indemnización.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución de 14 de junio de 2011 del Secretario General del Comité Económico y Social Europeo (AFPN/CESE) de desestimación de la reclamación del demandante cuyo objeto era el reconocimiento de los hechos ilícitos cometidos contra él por falta de asistencia y omisión del deber de protección, así como la adopción de medidas aptas para acreditar públicamente sus méritos y competencia profesionales, en especial su aptitud para la dirección de una unidad administrativa y para la gestión de sus recursos humanos y económicos.
- Que se condene al CESE al pago de 15 000 euros como indemnización del daño moral derivado de la vulneración del deber de asistencia y protección de la AFPN.
- Que se condene en costas al CESE.

**Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2011 —  
ZZ/Comisión**

(Asunto F-93/11)

(2011/C 347/87)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: S. Rodrigues y A. Blot, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Objeto y descripción del litigio**

La anulación de la resolución adoptada por el presidente del tribunal de la oposición EPSO/AST/111/10 — Secretarios (AST 1) de no admitir al demandante a las pruebas de evaluación.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución adoptada el 15 de junio de 2011 que denegó al demandante el derecho a participar en las pruebas de evaluación de la oposición EPSO/AST/111/10 — Secretarios (AST 1).
- Por consiguiente, que se declare que procede admitir al demandante en el proceso de selección abierto por esa oposición, si fuera preciso convocando nuevas pruebas de evaluación.
- En cualquier caso, que se solicite a la EPSO que comunique las informaciones en su poder sobre los resultados obtenidos por la totalidad de los candidatos en el test d).
- Con carácter subsidiario, si no se estimara su pretensión principal, *quod non*, que se le abone una cantidad fijada provisionalmente y *ex aequo et bono* en 50 000 euros.
- En cualquier caso, que se le pague una cantidad fijada provisionalmente y *ex aequo et bono* en 50 000 euros como reparación del daño moral.

---

**Recurso interpuesto el 28 de septiembre de 2011 —  
ZZ/BEI**

(Asunto F-95/11)

(2011/C 347/88)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representante: N. Thieltgen, abogado)

*Demandada:* Banco Europeo de Inversiones